

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00168 - 00 (*Cuaderno principal*)

No se podrá tener en cuenta las diligencias de notificación entregadas en la dirección electrónica que el demandado tiene inscrita en el registro mercantil (pdf 11-12 cp.) porque, si bien se obtuvo acuse de recibo, no se remitieron los anexos de la demanda que corresponden al traslado de la misma con base en los artículos 91 del Código General del Proceso y 8° de la Ley 2213 de 2022.

Instase a la parte demandante para que cumpla su deber legal de integrar oportunamente el contradictorio tal como dispone el numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.14 del 17/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ea7e23073c3baa3dab906a32716b4e8fea28c4d1a80084416b590124d900c5**

Documento generado en 14/04/2023 02:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>